

De conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2017, hacemos de su conocimiento que en caso de que Usted no reconozca la contratación de operaciones activas, pasivas o de servicios o la solicitud de medios de pago, puede presentar una reclamación en cualquiera de nuestras sucursales, y esta institución se compromete a asumir los riesgos y, por lo tanto, los montos de la reclamación en caso de que sea procedente. Para poder levantar la reclamación se deberá presentar identificación oficial y la Clave Única de Registro de Población del reclamante.